



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR EL REINTEGRO DE LA UNIV. FATIMA MARIA LUJAN BARBOZA LOPEZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 6.517.728, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MÚSICA, A PARTIR DEL 1ER. PERIODO ACADÉMICO 2023.-

San Lorenzo, 21 de febrero de 2023
Acta N° 04 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 160 del 25/01/2023 de la Univ. FATIMA MARIA LUJAN BARBOZA LOPEZ, con Cédula de Identidad Civil N° 6.517.728, estudiante de la carrera de Licenciatura en Música, por el cual solicita reintegro como alumna para poder continuar su carrera.-

El informe de la Dirección Académica indica, que la estudiante ingresó en el año 2018.-

Última matriculación figura en el año 2019.-

Tiene incompleto en: asignaturas del 1° y 2° semestres. Pendiente del 3° al 8° semestres, Optativas, Complementarias, Extensión, Pasantía.-

La Resolución N° 1156/30/2022 "POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LOS ARANCELES PARA EL AÑO 2023 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION", la "re admisión" tiene un arancel de Gs. 2.000.000.-

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, el estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **AUTORIZAR** el reintegro de la Univ. FATIMA MARIA LUJAN BARBOZA LOPEZ, con Cédula de Identidad Civil N° 6.517.728, estudiante de la carrera de Licenciatura en Música, a partir del 1er. Periodo Académico 2023.-

Art. 2°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente, establecido en la Resolución N° 1156/30/2022, efectuado el mismo presentar el recibo de pago y la Resolución correspondiente en ventanilla de la Dirección Académica, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo